



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000211

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000223

Concepto: SERVICIO DE ELEBORACION DE DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|---|-----------------|--------------|
| 1.00 | SERVICIO | SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS | | |
| | | | TOTAL | |

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
Mgt. Guiler Acuña Román
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
....., cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

| | | | | |
|--|--|----------|----------------|--|
| Denominación o Razón Social: | | | Numero de RUC: | |
| Persona de contacto: | | E-mail: | | |
| Teléfono Fijo: | | Celular: | Otros: | |
| NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización. | | | | |

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

| | |
|----|----|
| NO | SI |
|----|----|

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

| | |
|---|--|
| Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. | |
| Cargo que ocupa | |
| El grado de parentesco | |

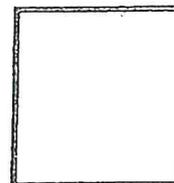
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

1

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|--|---|
| Unidad Orgánica | VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA |
| Denominación de la Contratación | SERVICIO ESPECIALIZADO EN DISEÑOS CURRICULARES |
| Actividad Operativa | AOI00169300174: ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y DE GESTIÓN ACADÉMICA |
| Meta | 0006 |

1. Finalidad Pública

La presente contratación permite cumplir con brindar una formación profesional integral y de calidad a estudiantes universitarios a través de programas por competencias, actualizados a las demandas laborales y formativas del PEI 2024-2026, en particular con el objetivo OE1.01. Asimismo, responde al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC) y lo establecido en el marco normativo de las exigencias del mercado laboral regional y nacional, asegurando la pertinencia y relevancia de la formación educativa conforme a los lineamientos y condiciones vigentes. En este sentido, la contratación tiene como propósito fundamental contribuir a la calidad educativa y al cumplimiento del proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC).

Este diseño permitirá la implementación del programa, contribuyendo al licenciamiento institucional de la UNADQTC. Todo ello se realizará en concordancia con el modelo educativo institucional y cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas.

2. Objetivo de la Contratación

La contratación de una (01) persona natural que realice servicio especializado en tres (03) diseños curriculares del Programa Académico de Dibujo y Pintura, Programa Académico de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico y el Programa Académico de Educación Artística en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC), en aplicación a la Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU entre otras

3. Alcances y descripción del servicio

3.1. Descripción del servicio a contratar

| Ítem | Cantidad | Descripción del servicio |
|------|----------|---|
| 01 | 03 | Contratación del servicio especializado en diseños curriculares del: 1.- Programa Académico de Dibujo y Pintura. 2.- Programa Académico de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico 3.- Programa Académico de Educación Artística En la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC). |

3.2. Actividades Iniciales a ejecutar:

- a) Elaboración del Plan de Trabajo de los diseños curriculares por competencias de los de Dibujo y Pintura. Programa Académico de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico y el Programa Académico de Educación Artística alineados al Modelo Educativo vigente. Estudios de Pertinencia de cada programa académico y a los requerimientos de las condiciones básicas de calidad y acreditación de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU y demás normatividad vigente, este documento debe ser expuesto a la



Vicepresidencia Académica en un máximo de 2 días hábiles de notificado la orden de servicio, para conocimiento.

3.3. Actividades a ejecutar:

El diseño curricular de los Programas Académicos de Dibujo y Pintura. Programa Académico de Dibujo. Grabado y Diseño Gráfico y el Programa Académico de Educación Artística en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC), abarcará los siguientes considerandos:

- b) Presentación del Diseño curricular de los Programas Académicos de Dibujo y Pintura, Programa Académico de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico y el Programa Académico de Educación Artística terminados, en función de los estudios generales, específicos y de especialidad: ejes transversales, plan de estudios, malla curricular, matriz por competencias, sumillas, estructura de sílabo, lineamientos de gestión curricular, entre otros; alineado al Modelo Educativo vigente y a los requerimientos de las condiciones básicas de calidad y acreditación (Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU entre otras).

Elementos del diseño curricular que se debe considerar:

Componente 3.2. Propuesta curricular: Cada programa académico propuesto se desarrolla en correspondencia con el modelo educativo de la universidad y cuenta con una ruta formativa definida que guía a docentes y a estudiantes para que estos últimos al egresar sean capaces de demostrar habilidades profesionales.

Finalidad: Garantizar que la práctica pedagógica de los docentes y todo el proceso de formación académica de los estudiantes se desarrollen dentro de un marco referencial planificado, definido, sustentado y con una clara correspondencia con la propuesta educativa de la universidad.

Indicador 13: Todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad cuentan con documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes. Estos documentos están alineados a su modelo educativo.

| MEDIOS DE VERIFICACIÓN | CONSIDERACIONES | COMPONENTES ELABORADOS |
|---|---|--|
| <p>MV3.</p> <p>Planes de estudio o planes curriculares de todos los programas académicos propuestos, con resolución de aprobación por autoridad competente.</p> <p>Estos deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Denominación del programa, incluyendo menciones de ser el caso, y objetivos generales. La denominación se avala en referentes académicas nacionales o internacionales y es coherente con la naturaleza del campo de conocimiento al que pertenece. (ii) Perfil del estudiante y del graduado o egresado. El perfil responde a la justificación del programa. Se evidencia que la ruta formativa (cursos-malla curricular) | <ol style="list-style-type: none"> 1. La universidad presenta los planes de estudio o planes curriculares de cada uno de los programas conducentes a grado académico y título, menciones y modalidades listados en el Formato de licenciamiento 02 y/o 02.1. 2. Todos los planes de estudio o planes curriculares deben contar con resolución de aprobación por autoridad competente según Estatuto de la universidad. 3. Los planes de estudios o planes curriculares deben estar alineados con el modelo educativo de la universidad. 4. Respecto a los componentes mínimos: <ul style="list-style-type: none"> a) Perfil del ingresante y del graduado o egresado. El perfil responde a la justificación del programa estipulado en el indicador 11. b) Modalidades de enseñanza. Estas pueden ser presencial, semipresencial o a distancia. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollado al 90% 2. No desarrollado 3. Desarrollado al 50%. 4. <ul style="list-style-type: none"> a) No desarrollado b) Desarrollado |





| | | | |
|--|---|---|--|
| | <p>planteada permite el cumplimiento del perfil.</p> <p>(iii) Modalidad de enseñanza.</p> <p>(iv) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes. Se encuentran alineados al Modelo Educativo. Se evidencia que el programa responde a fundamentaciones teóricas y metodológicas, coherentes con el campo profesional, tecnológico o técnico en el que se inserta. Se justifica el modo en que los cursos y su organización recogen tales fundamentaciones.</p> <p>(v) Malla curricular.</p> <p>(vi) Sumilla de cada asignatura (descripción y justificación referente al perfil o a lo estipulado en el indicador 11), según su contenido teórico o práctico. Se precisa: los créditos; si es general, específico o de especialidad; si se dictará en presencial, semipresencial o a distancia; electivo u obligatorio; las horas por semestre o por semana (tanto teóricas como prácticas) y la codificación que utilice cada uno de ellos. Además, se señala los resultados de aprendizajes que se esperan adquirir (pudiéndose señalar si estas se logran en conjunto con otros cursos).</p> <p>(vii) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas (tipo de talleres y laboratorios, de corresponder).</p> <p>(viii) En caso corresponda, exigencia y duración de prácticas preprofesionales.</p> <p>(ix) Grados y títulos que otorga.</p> <p>(x) Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley universitaria.</p> <p>(xi) Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación.</p> | <p>c) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes. Se encuentran alineados al Modelo Educativo. Describe las estrategias que el docente utilizará en el aula para el logro de los aprendizajes. Dependerá del enfoque curricular que se asuma, las competencias que se quieren desarrollar en los estudiantes, y las características de cada programa. Además, se describe cómo se determinará el nivel de dominio de las competencias que se quiere que los estudiantes alcancen.</p> <p>d) Malla curricular. Presenta, de manera ordenada, el esquema u organización de los cursos, así como los cursos prerequisites a llevar por los estudiantes para cada ciclo. Se establece los créditos necesarios para el egreso, así como los cursos que son de naturaleza obligatoria o electiva.</p> <p>e) Sumilla de cada asignatura. Se detalla la equivalencia en créditos académicos.</p> <p>f) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas. Se describe los recursos tecnológicos (por ejemplo, sistemas de aprendizaje virtual, softwares especializados, etc.), de infraestructura (por ejemplo, talleres o laboratorios), u otros (por ejemplo, transporte para trabajos de campo) necesarios para el desarrollo de cursos o asignaturas.</p> <p>g) En caso se incluya prácticas preprofesionales, es consistente con la normativa que la universidad cuenta sobre ello, donde se establece el proceso para llevarlas a cabo y los roles correspondientes tanto del estudiante como de parte de la universidad, así como los criterios para su reconocimiento o convalidación. En ningún caso puede exigirse la</p> | <p>c) Desarrollado</p> <p>d) Desarrollado</p> <p>e) Desarrollado</p> <p>f) Desarrollado</p> <p>g) Desarrollado</p> |
|--|---|---|--|



| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>(xii) Se presenta la descripción de los procedimientos de consulta tanto internos como externos que se han realizado para elaborar los planes de estudios.</p> | <p>realización de prácticas preprofesionales para el título profesional, solo para el grado de bachiller. Pueden incorporar como requisito para el título profesional la realización de prácticas profesionales.</p> <p>h) Respecto a los mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa, se puede establecer utilizar las siguientes opciones, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Constancias de estudios de otras instituciones reconocidas, de acuerdo con criterios establecidos por la propia universidad.ii. Mecanismos para verificar que el egresado alcanzó el nivel del idioma requerido para la obtención del grado de bachiller, tales como la realización de exámenes de suficiencia en un idioma extranjero o lengua nativa.iii. La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado. Se puede realizar a través de sus centros de idiomas.iv. Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación. De forma mínima, incluye estrategias de investigación formativa para nivel de pregrado. Podría adicionarse, estrategias para la introducción a la investigación científica y la formación de investigadores, de acuerdo con el grado otorgado por el programa. La estrategia debe mínimamente permitir | <p>h) Desarrollado</p> <p>i) No Desarrollado</p> |
|--|---|--|--|



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | <p>que se cuente con las competencias necesarias para el desarrollo del producto de investigación exigido por el grado o título. Además, las estrategias deben enmarcarse en la política y enfoque de investigación institucional. Asimismo, se justifica cómo la estrategia permite alcanzar dichas competencias vinculadas a la investigación.</p> <p>5. Algunos componentes, arriba descritos, pueden estar en otros documentos que complementen el plan de estudios o plan curricular de cada programa (por ejemplo, certificaciones progresivas, malla curricular). Si este es el caso, deben estar organizados y articulados entre sí.</p> | |
|--|--|--|--|--|

3.4. Plan de trabajo

El que se detalla en las actividades a realizar 3.2 literal a).

3.5. Seguros

No aplica.

3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1. Lugar

La prestación del servicio se realizará de forma VIRTUAL O PRESENCIAL (en caso de ser presencial será en el Local Administrativo Av. Huaruropata Mz. A Lt 12) por la naturaleza del servicio en la Vicepresidencia Académica.

3.6.2. Plazo de la prestación

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

4. Requisitos mínimos del proveedor

Ser persona natural que cuente con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido
- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado peruano, según el Art. 30° de la Ley de Contrataciones Públicas.

El proveedor, deberá contar con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Requisitos:

Título en Educación o Ciencias sociales o Ingenierías.

Acreditación:

Adjuntar copia simple del Título Profesional, el mismo que será verificado por el órgano a cargo del procedimiento de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos

Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

EXPERIENCIA:

4.1. Experiencia General:

Experiencia de cinco (05) años mínimo en Gestión Académica para Universidades públicas y/o privadas.

4.2. Experiencia Específica:

experiencia en al menos 01 elaboración en diseño curricular, malla curricular, plan de estudios o similares en universidades públicas o privadas.

Acreditar con copia simple de contratos, resoluciones, certificaciones u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia solicitada.

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Capacitación:

- Cursos, Talleres, Diplomados o Especializaciones sobre Diseño y Gestión Curricular en Universidades, cuya duración sea mayor a 16 horas lectivas.
- Cursos, Diplomados y/o Especializaciones en diseño y evaluación de perfiles educativos, cuya duración sea mayor a 20 horas lectivas.

Acreditación:

Copia simple de certificados, diplomas u otro documento que demuestre de manera fehaciente las capacitaciones requeridas.

5. Garantías

No corresponde.

6. ENTREGABLES

Resultados esperados – Entregables

6.1. Primer entregable:

A los 7 **días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. El proveedor presentará su plan de trabajo de los tres (03) diseños curriculares por competencias (Programa Académico de Dibujo y Pintura, Programa Académico de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico y el Programa Académico de Educación Artística) los cuales serán presentados a través de una **CARTA** por mesa de partes de la entidad (física o virtual), describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.2, de los términos de referencia.

6.2. Segundo entregable:

Hasta los **30 días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscrito el contrato. Será presentado a través de una **CARTA** por mesa de partes de la entidad (física o virtual), describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.2 y 3.3, de los términos de referencia.

7. Conformidad



La conformidad del servicio del servicio estará a cargo de La Vicepresidencia Académica, de conformidad a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley 32069, en un plazo máximo de siete días contabilizados a partir del día siguiente de recibido los entregables, en caso existir observaciones, la Entidad comunicará al Contratista otorgándole un plazo no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente a efectos de ser subsanadas.

8. Forma y Condiciones de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) pagos, dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas, luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse verificado las condiciones establecidas en los términos de referencia, bajo responsabilidad del funcionario competente, de la siguiente forma:

- Para el **primer pago** será por el diez (10%) del monto total contratado, luego de haberse emitido la conformidad correspondiente al primer entregable.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Plan de Trabajo aprobado de los 3 Diseños curriculares.
 - Informe de Conformidad de la Vicepresidencia Académica de UNADQTC.
 - Comprobante de Pago.
- Para el **segundo y último pago** será por el noventa (90%) del monto total contratado, luego de haberse emitido la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los tres diseños curriculares (una copia en digital y dos juegos impresos)
- Informe de Conformidad de la Vicepresidencia Académica de UNADQTC.
- Comprobante de Pago.

9. Confidencialidad

No corresponde

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

10. Penalidades



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

....

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



¹ Artículo 9° de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones Públicas

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Artículo 274° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del Artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.